



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha

SI TIENES DUDAS...



638 62 58 25



acreditayformacion@cm.ccoo.es



asesoriadeformacion.foremclm.es



En tu sede provincial de CCOOCLM



comisiones obreras
de Castilla-La Mancha

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL



QUÉ ES

Proceso de aprendizaje en el que las competencias profesionales se adquieren por una doble vía de acuerdo a un plan formativo previamente establecido. Por un lado, **aprendizaje en centro formativo y**, por otro lado, **aprendizaje a través de la actividad tutorizada en la empresa** (aprender haciendo).

MODALIDADES

ÁMBITO LABORAL

Dual Verde. A la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.

Escuelas profesionales. A personas jóvenes inscritas Garantía Juvenil.

Nuevas oportunidades. Dirigida a personas mayores de 50 años.

Nuevo Crea. Dirigida a personas con dificultades de inserción socio-laboral.

Sectorial. Áreas formativas relacionadas con sectores estratégicos y oficios.

ÁMBITO EDUCATIVO

FP dual general: La formación en la empresa tendrá una duración entre el 25% y el 35% del total del currículo del ciclo formativo. No existe contrato formativo.

FP dual intensiva: En este caso, la empresa asume entre el 35-50% de horas de formación. el alumnado recibe una retribución mediante beca o contrato, siendo obligatorio el contrato a partir del 1 de enero de 2029.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA RLT

- **Acuerdos de Colaboración y Beneficios para los Trabajadores**

Los acuerdos de colaboración firmados con la empresa deben garantizar que se cumplan todas las obligaciones legales, incluyendo cotizaciones, salario, seguro de accidentes y otros beneficios relacionados con las actividades formativas en el centro de trabajo (flexibilidad horaria, días de descanso, formación complementaria ...)

- **Vinculación de Tareas con la Formación**

Las actividades realizadas por persona trabajadora en la empresa deben estar **directamente vinculadas con las necesidades formativas establecidas en el plan formativo.**

- **Asignación y Funciones de los Tutores**

La persona aprendiz debe contar con dos tutores: uno del centro formativo y otro del centro de trabajo. Estos tienen la responsabilidad de supervisar y guiar al aprendiz, coordinada y colaborativamente. En convenio se debe acordar que la actividad tutorial quede integrada dentro de la jornada laboral del tutor.

- **Jornada Formativa en la Empresa**

La jornada formativa claramente definida y respetada, de manera que permita al aprendiz desarrollar las competencias necesarias incluidas en su plan formativo.

- **Formación en Prevención de Riesgos Laborales:**

Obligatoria.

- **Número de Aprendices por Empresa y Área**

Se establecerá un límite en el número de aprendices por empresa, así como por área, función y tutor en convenio.